



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° **0661** del **11** MAY 2018

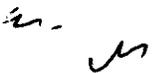
“Por la cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, para la Vigencia Fiscal de 2018”.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (E)

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 60 del Decreto Distrital No. 854 de 2001, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y, el Decreto Distrital 258 del 27 de Abril de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, se adoptó y consolidó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital.
2. Que el numeral 3.2.1.4.2. Traslados Presupuestales Internos del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, señala que los traslados son “Operaciones simultáneas que se realizan entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión, sin que los agregados presupuestales se modifiquen”.
3. Que mediante oficio con radicado No. SAL – 42695 del 4 de Mayo de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social solicita concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto, para realizar el traslado presupuestal de la vigencia 2018, correspondiente al pago en dinero de vacaciones por el retiro definitivo de personal de planta.
4. Que mediante comunicación 2018EE77263 O del 9 de Mayo de 2018, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.


Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCION No. **0661** del _____

11 MAY 2018

Página - 2 - de 3

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, para la Vigencia Fiscal de 2018”.

5. Que por lo anterior y con el fin de garantizar el pago de vacaciones en dinero pendientes de una exservidora pública de la entidad, se hace necesario la modificación en el presupuesto de gastos y funcionamiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.517.140.00)**, así:

CONTRACRÉDITOS

122	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
3	GASTOS	5.517.140
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.517.140
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	5.517.140
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5.517.140
3.1.1.01.11	Prima de Semestral	5.517.140
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	5.517.140

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCION No. **0661** del **11 MAY 2018**

Página - 3 - de 3

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúan unas modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para la Vigencia Fiscal de 2018”.

CRÉDITOS

122	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
3	GASTOS	5.517.140
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.517.140
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	5.517.140
3.1.1.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5.517.140
3.1.1.01.21	Vacaciones en dinero	5.517.140
	TOTAL CRÉDITOS	5.517.140

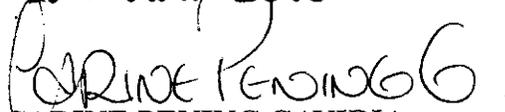
ARTICULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites correspondientes y a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de esta Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.,

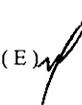
11 MAY 2018


CARINE PENING GAVIRIA

NMPD/ dmc

Elaboró: Doris Méndez Corredor – Profesional Presupuestos 

Revisó: Nasly Milena Piscioti Duque – Asesora de Recursos Financieros 

Aprobó: Marcela Manrique Castro – Subdirectora Administrativa y Financiera (E) 

Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe. - Directora de Gestión Corporativa 

Ajustó: Andrea Vargas Marín – Asesor Subsecretaría 

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

